



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 31 de Julio de 2020

Nº 83-2020-GG-OSITRAN

VISTOS:

El Informe Nº 0311-2020-JLCP-GA-OSITRAN, complementado con el Informe Nº 353-2020-JLCP-GA-OSITRAN, y el Informe Nº 0368-2020-JLCP-GA-OSITRAN, de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; el Memorando Nº 0498-2020-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; y, el Informe Nº 143-2020-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19 de agosto de 2019, OSITRAN y la empresa PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO S.R.L., suscribieron el Contrato Nº 016-2019-OSITRAN, con la finalidad de contratar la ejecución de prestaciones pendientes derivadas de la resolución del Contrato Nº 032-2018-OSITRAN, respecto del servicio de limpieza para el local institucional del OSITRAN, por el monto de S/ 367 174,05 (Trescientos sesenta y siete mil ciento setenta y cuatro con 05/100 Soles), incluidos impuestos de ley;

Que, a través del Informe Nº 0311-2020-JLCP-GA-OSITRAN del 8 de julio de 2020, complementado con el Informe Nº 353-2020-JLCP-GA-OSITRAN del 21 de julio de 2020, Servicios Generales de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial solicitó a la referida Jefatura, la reducción de las prestaciones al Contrato Nº 016-2019-OSITRAN, debido a las condiciones actuales en las que se ejecuta el trabajo remoto y la cantidad de personas que realizan trabajo presencial, con la finalidad de optimizar el servicio contratado;

Que, con Memorando Nº 0498-2020-GA-OSITRAN del 27 de julio de 2020, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia General la reducción de prestaciones al Contrato Nº 016-2019-OSITRAN, para lo cual remitió el Informe Nº 0368-2020-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, emitido el 24 de julio de 2020, en el que se señala que resulta procedente la aprobación de la reducción de prestaciones al referido contrato, para cumplir con la finalidad de la contratación del servicio de limpieza para el local institucional del OSITRAN, por el monto de S/ 35 677,01 (Treinta y cinco mil seiscientos setenta y siete con 01/100 Soles), equivalente al 9.71% del monto del contrato original; previa opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, respecto a la reducción de prestaciones, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, establece que, excepcionalmente, y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, por su parte, el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, dispone que, para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, mediante Informe Nº 143-2020-GAJ-OSITRAN, de fecha 30 de julio de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que teniendo como base las situaciones fácticas y consideraciones señaladas por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial y la Gerencia de Administración que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la normativa de Contrataciones del Estado para la aprobación de la Reducción de Prestaciones al Contrato Nº 016-2019-OSITRAN, hasta por la suma de S/ 35 677,01 (Treinta y cinco mil seiscientos setenta y siete con 01/100



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Soles), monto que representa un porcentaje de 9.71% del monto original contratado, menor al 25%, límite señalado en la referida normativa;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 001-2020-PD-OSITRAN, se delegó en el Gerente General la facultad de disponer la reducción de prestaciones de bienes, servicios y consultorías;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, y modificatoria; y, la Resolución de Presidencia N° 001-2020-PD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reducción de prestaciones al Contrato N° 016-2019-OSITRAN, suscrito con la empresa PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO S.R.L., para la contratación del servicio de limpieza para el local institucional del OSITRAN, hasta por la suma de S/ 35 677,01 (Treinta y cinco mil seiscientos setenta y siete con 01/100 Soles, monto que representa el 9.71% del monto original contratado, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la empresa PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO S.R.L., a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial y a la Gerencia de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO
Gerente General

NT 2020050231

